Formar para ejercer.indd 1 27/03/25 6:37 p.m.

Formar para ejercer.indd 2 27/03/25 6:37 p.m.

Formar para ejercer la función judicial

Formar para ejercer.indd 3 27/03/25 6:37 p.m.



colección
educación
jurídica

Colección Educación Jurídica

Esta colección es un espacio dedicado al análisis, la reflexión y la innovación en la enseñanza del derecho. Surge como respuesta a los profundos cambios y desafíos que enfrenta la educación jurídica en la actualidad, y reconoce la necesidad de formar juristas con sólidas competencias que les permitan enfrentar, incluso de manera interdisciplinar, problemas legales complejos y contribuir al desarrollo de sociedades más justas.

Comité Editorial

Eleonora Lozano (directora de la colección)
Soledad Atienza
Martín Bohmer
Joyce Sadka
Oscar Vilhena Vieira

Formar para ejercer.indd 4 27/03/25 6:37 p.m.

Formar para ejercer la función judicial

Experiencias docentes innovadoras y reflexiones pedagógicas

Diana Durán Smela
Juan Carlos Durán Uribe

(coordinadores)

Universidad de los Andes
Colombia
Facultad de Derecho

Formar para ejercer.indd 5 27/03/25 6:37 p.m.

Nombre: Durán Smela, Diana, coordinadora. | Durán Uribe, Juan Carlos, coordinador.
Título: Formar para ejercer la función judicial : experiencias docentes innovadoras y reflexiones pedagógicas / Diana Durán Smela, Juan Carlos Durán Uribe, coordinadores.
Descripción: Bogotá : Universidad de los Andes, Facultad de Derecho, Ediciones Uniandes, 2025. | xi, 306 páginas ; 17 × 24 cm | Colección Educación Jurídica
Identificadores: ISBN 9789587987621 (rústica) | 9789587987638 (*e-book*) | 9789587987645 (epub)
Materias: Universidad de los Andes (Colombia). Facultad de Derecho. Programa de Formación Judicial | Derecho - Enseñanza - Colombia
Clasificación: CDD 340.0711–dc23 SBUA

Primera edición: abril del 2025

© Diana Durán Smela y Juan Carlos Durán Uribe (coordinadores)
© Patricia Moncada Roa, Betsy Perafán Liévano, Henrik López Sterup, Esteban Isaza Ramírez, Yenny Andrea Celemín Caicedo, Juan Pablo Estupiñán Mora, Fernando Arrázola Jaramillo, Ana María Cortés Tamayo, Iván Alejandro Cárdenas Caro y Eleonora Lozano Rodríguez
© Universidad de los Andes, Facultad de Derecho

Ediciones Uniandes
Carrera 1.ª n.° 18A-12, bloque Tm
Bogotá, D. C., Colombia
Teléfono: 601 339 4949, ext. 2133
http://ediciones.uniandes.edu.co
ediciones@uniandes.edu.co

ISBN: 978-958-798-762-1
ISBN *e-book*: 978-958-798-763-8
ISBN epub: 978-958-798-764-5
DOI: https://doi.org/10.51573/Andes.9789587987621.9789587987638

Corrección de estilo: Marcela Garzón
Diseño de colección y diagramación: Angélica Ramos
Imagen de cubierta: ilustración digital generada por Angélica Ramos en la plataforma de inteligencia artificial Adobe Firefly

Impresión:
Imageprinting Ltda.
Carrera 27 n.° 76-38
Teléfonos: 601 631 1350 - 601 631 1736
Bogotá, D. C., Colombia

Impreso en Colombia – *Printed in Colombia*

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación. Reconocimiento como universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964. Reconocimiento de personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949, Minjusticia. Acreditación institucional de alta calidad, 10 años: Resolución 000194 del 16 de enero del 2025, Mineducación.

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su todo ni en sus partes, ni registrada en o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electro-óptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

Contenido

Lista de recursos gráficos — IX

Contexto

Cinco años del Programa de Formación Judicial: balances, prospectivas y razón de ser de esta obra — 1
Diana Durán Smela y Juan Carlos Durán Uribe

Capítulo 1

Aprender... (y enseñar): imposibilidad sobreviniente y obsolescencia programada — 33
Patricia Moncada Roa

Capítulo 2

Redacción de sentencias en lenguaje claro — 53
Betsy Perafán Liévano

Capítulo 3

Transformación del curso Juez e Interpretación Constitucional: una visión desde el aprendizaje situado — 71
Henrik López Sterup

Capítulo 4

Propiedad y Derechos Reales: una aproximación al estudio de la propiedad desde la actividad jurisdiccional simulada — 103
Esteban Isaza Ramírez

Formar para ejercer.indd 7 27/03/25 6:37 p.m.

Capítulo 5

La simulación de audiencias de pérdida de investidura: una forma de educar por competencias de argumentación en el foro judicial — 125
Yenny Andrea Celemín Caicedo y Juan Pablo Estupiñán Mora

Capítulo 6

El curso Procedimientos: una experiencia pedagógica en la pandemia — 151
Fernando Arrázola Jaramillo y Ana María Cortés Tamayo

Capítulo 7

La formación judicial para el mejoramiento de la justicia en Colombia: implementación en la clase Protección Laboral — 187
Iván Alejandro Cárdenas Caro

Capítulo 8

¿Declarar o no una agencia comercial? Enseñar contratos de distribución con componente J (2019-2022) — 235
Juan Carlos Durán Uribe

Capítulo 9

Experiencias de la formación judicial en el curso Tributación de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes — 275
Eleonora Lozano Rodríguez

Sobre los autores — 299

Formar para ejercer.indd 8 27/03/25 6:37 p.m.

Lista de recursos gráficos

Figuras

Figura 3.1. Educación situada — 77

Figura 3.2. Estructura del proceso de aprendizaje — 89

Figura 8.1. Objetivos específicos de mi sección de Contratos, sus actividades y peso en la nota final — 247

Figura 8.2. Secuencia del módulo 5 — 257

Gráficas

Gráfica 7.1. ¿Ha considerado ocupar en algún momento un cargo relacionado con la administración de justicia? — 190

Gráfica 7.2. En su trayectoria profesional, ¿planea dedicarse al litigio? — 190

Gráfica 7.3. ¿En qué sector preferiría trabajar? — 191

Gráfica 7.4. Duración admisión-traba de la litis procesos laborales — 194

Gráfica 7.5. Diagrama de dispersión del juego de roles y el desarrollo de destrezas legales — 203

Gráfica 7A.1. Como estudiante de derecho, ¿ha recibido por parte de su familia alguna pregunta relacionada con seguridad social? — 213

Gráfica 7A.2. ¿Conoce cuáles son las diferencias entre Colpensiones y los fondos privados? — 213

Formar para ejercer.indd 9 27/03/25 6:37 p.m.

Gráfica 7A.3. ¿Sabe cuál es la función de las cajas de compensación familiar? — 214

Gráfica 7A.4. ¿Ha escuchado que las EPS se niegan a ofrecer ciertos tratamientos médicos? — 214

Ilustración

Ilustración 7.1. Ejemplo resultado actividad didáctica en tablero colaborativo — 210

Tablas

Tabla I.1. Las competencias del pregrado en Derecho — 18

Tabla 1.1. Organización del semestre según el número de clases disponibles — 45

Tabla 1.2. Organización de la primera parte del curso: introducción — 46

Tabla 1.3. Organización de la segunda parte del curso — 47

Tabla 1.4. Organización de la tercera parte del curso — 47

Tabla 3.1. Opinión sobre preguntas relativas al uso de material contextual en el curso (porcentajes) — 95

Tabla 3.2. Opinión sobre preguntas relativas al impacto del aprendizaje en la formación global (porcentaje) — 97

Tabla 5.1. Muestreo de los programas de los cursos de legislación y políticas públicas — 133

Tabla 7.1. Duración promedio primera instancia por región — 193

Tabla 7.2. Duración promedio segunda instancia por región — 194

Tabla 7.3. Duración promedio primera instancia por región — 195

Tabla 7.4. Duración primera instancia procesos ejecutivos por especialidad, clases y subclase — 196

Formar para ejercer.indd 10 27/03/25 6:37 p.m.

Tabla 7.5. Duración segunda instancia por región — **196**

Tabla 7.6. Duración fase de ejecución por región — **197**

Tabla 7.7. Duración media de un proceso laboral según la Corporación Excelencia en la Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura — **197**

Tabla 7.8. Ejemplos de opiniones estudiantiles sobre la Sentencia SL-2698 del 2020 — **208**

Tabla 8.1. Objetivo general común, módulos, contenidos y metodologías de todas las secciones del curso Contratos — **242**

Formar para ejercer.indd 11 27/03/25 6:37 p.m.

Contexto

Cinco años del Programa de Formación Judicial: balances, prospectivas y razón de ser de esta obra*

Diana Durán Smela y
Juan Carlos Durán Uribe

Introducción

El presente libro nos interpela fuertemente a quienes enseñamos en una facultad de Derecho: ¿cómo formar estudiantes para que se interesen en la labor judicial?, ¿qué competencias específicas debe tener un juez?, ¿estas habilidades se pueden transmitir en el aula de clase o requieren unas experiencias específicas?, ¿cuándo o cómo un estudiante descubre su vocación judicial?, ¿qué lo distingue de ser litigante, legislador, funcionario público o activista? A estas preguntas y muchas otras se enfrentó el profesorado que se sumó al reto de

* Para citar este texto: https://doi.org/10.51573/Andes.9789587987621.9789587987638.1

Formar para ejercer.indd 1 27/03/25 6:37 p.m.

formar estudiantes para que encontraran su vocación judicial desde el pregrado. Por eso es tan interesante adentrarnos en cada uno de sus proyectos pedagógicos y ver qué objetivos, actividades, recursos o materiales emplearon para tal fin.

Las experiencias que aquí compilamos dan cuenta de que un pénsum basado en competencias y no solo en contenidos puede hacer toda la diferencia a la hora de responder las anteriores preguntas. Desde luego, dejar de transmitir conocimientos jurídicos teóricos es imposible de hacer, pero sí es indispensable que la formación de nuestros estudiantes no se reduzca a ello. Es por medio de experiencias y actividades significativas, hipotéticas o de la vida real, que el estudiantado desarrolla su capacidad para sopesar los hechos relevantes puestos a su consideración, así como para formular un correcto problema jurídico y construir soluciones adecuadas, es decir ajustadas al derecho y que atiendan las necesidades sociales del momento. Este enfoque más allá de los simples contenidos, según lo veremos en las experiencias, prepara mejor a los estudiantes para lo que van a hacer en su ejercicio profesional. "La práctica hace al maestro", dice un refrán popular, y qué mejor práctica que *aprender haciendo*.

Esta obra también es relevante dado el contexto actual de nuestra Facultad. A comienzos del 2023 se radicó ante el Ministerio de Educación Nacional una reforma curricular del pénsum del pregrado en Derecho. La última gran reforma se realizó en 1997, en la que se introdujeron el aprendizaje basado en problemas (ABP), los cursos de Argumentación y la reducción de materias obligatorias dada la necesidad de formar en *habilidades* más que en *cantidad de contenidos*. El nuevo currículo está basado en un enfoque aún más amplio que el ABP: el *aprendizaje experiencial*, con el que se espera que nuestros estudiantes desarrollen competencias mediante vivencias concretas, su observación reflexiva y su teorización.

El enfoque en el aprendizaje experiencial hace que la formación de nuestros estudiantes en el ejercicio de la función judicial vuelva a estar sobre la mesa. ¿Quién y cómo impartir justicia? ¿Qué deben hacer los distintos operadores jurídicos? ¿Qué es lo justo? ¿Cuál debe ser

Formar para ejercer.indd 2 27/03/25 6:37 p.m.

el rol del Derecho[1] en el siglo XXI? ¿Cómo logramos que el estudiantado cumpla éticamente con los principios y valores presentes en el Derecho? Estas preguntas seguirán orientando nuestro quehacer en esta nueva etapa y qué mejor que tener como base las experiencias que presentamos en este texto como insumo para responderlas e inspirar a otros profesores, tanto de nuestra Facultad como de otras, a hacer lo propio.

Las ocho experiencias docentes que conforman el libro puesto a su consideración se llevaron a cabo en el marco del Programa de Formación Judicial. Este texto, entonces, busca no solo presentar el propósito del libro sino contextualizar al público lector sobre esta iniciativa de la Facultad de Derecho. Para tal fin, está dividido en cuatro partes: (1) el origen del programa, (2) el balance de actividades frente a su eje de formación de estudiantes, (3) la prospectiva y (4) el orden lógico de las experiencias docentes.

El Programa de Formación Judicial: su origen y su misión

Recientemente, el ejercicio de la función judicial en Colombia se ha visto retado desde varios frentes, de los que vale la pena resaltar tres. El primero es la progresiva especialización del derecho, producto del desarrollo y la sofisticación de las áreas tradicionales de la profesión, la creciente interacción de Colombia con otras culturas jurídicas y los desafíos del cambio climático. El segundo se trata de la irrupción, cada vez más acelerada, de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), cuyo uso puede facilitar desde la toma de decisiones sustanciales o procesales hasta aspectos gerenciales. El tercero tiene que ver con la inserción de Colombia en un contexto de posconflicto y de justicia transicional, en el que la institucionalidad de la

1 Por convicción teórica y personal, usamos la palabra *Derecho* en mayúscula.

Formar para ejercer.indd 3 27/03/25 6:37 p.m.

Rama Judicial debe adaptarse para lograr condiciones de verdad, reconciliación y no repetición.

A estos frentes se deben sumar los problemas ya conocidos de congestión[2] y corrupción en la administración de justicia[3], el alto número de facultades de Derecho[4], los laxos requisitos para ejercer la profesión[5], la inflación normativa[6] y la compleja gestión administrativa de la Rama Judicial[7], cuyos efectos pueden ser la razón de que, según datos del Índice Global de Estado de Derecho del 2022, medido por la organización World Justice Project, la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial sea baja[8].

La Facultad de Derecho[9], consciente de su responsabilidad social con el país[10], lanzó el Programa de Formación Judicial en septiembre del 2018 para atender las necesidades del contexto de la administración de justicia. Como objetivo general se planteó contribuir

2 Al 2020, cifras del índice Doing Business, del Banco Mundial, arrojaron que la duración promedio de un proceso judicial en Colombia era de 1288 días y su costo aproximado ascendía al 46 % de las pretensiones en juego. Véase: World Bank, *Doing Business 2020* (Washington D. C.: World Bank, 2020): 1-135.

3 Martha Elena Badel Rueda, *La corrupción judicial en Colombia: un mapa de riesgos* (Bogotá: Corporación Transparencia por Colombia; Corporación Excelencia en la Justicia, 2008): 1-63.

4 Mauricio García Villegas y María Adelaida Ceballos Bedoya, *La profesión jurídica en Colombia*: *falta de reglas y exceso de mercado* (Bogotá: Dejusticia, 2019).

5 *Ibid*. A la fecha en que este trabajo fue a imprenta, el Examen de Estado para el otorgamiento de la tarjeta profesional aún no se había llevado a cabo (véase: Ley 1905 del 2018).

6 Jairo Enrique Angarita Feo, "Colombia: país donde abundan las leyes y escasea la legalidad", *Razón crítica*, n.º 4 (en.-jun. 2018): 195-220. http://dx.doi.org/10.21789/25007807.1302.

7 Nilson Pinilla Pinilla, "La crisis del sistema judicial", *Vniversitas*. *Universidad Javeriana*, n.º 105 (jun. 2003): 375-414.

8 En su reporte del 2022, Colombia ocupó el puesto 91 entre 140 países examinados en ocho variables: (1) restricciones a los poderes del gobierno, (2) respeto a derechos fundamentales, (3) ausencia de corrupción, (4) orden y seguridad, (5) justicia civil, (6) justicia penal, (7) cumplimiento de normas y (8) transparencia. Véase: *Rule of Law Index 2022* (Washington D. C.: World Justice Project, oct. 2022).

9 Bajo la decanatura de Catalina Botero Marino (2016-2020).

10 En el 2022 la Facultad de Derecho ocupó el primer puesto en Colombia según el *ranking* de Quacquarelli-Simmonds (QS), el cuarto en América Latina y el 45 en el mundo.

Formar para ejercer.indd 4 27/03/25 6:37 p.m.

a dar respuesta a las necesidades del sistema judicial colombiano, enfocado en la formación de futuros jueces, litigantes y académicos que trabajen por su mejora y transformación progresiva. Como objetivos específicos se establecieron: (1) incentivar en el cuerpo de estudiantes uniandinos el ejercicio de la función judicial, (2) ofrecer espacios para el desarrollo de competencias profesionales de los abogados graduados y (3) aportar desde la investigación y la realización de eventos que nutran constructivamente a las discusiones sobre el tema.

Para desarrollar los objetivos, el Programa se organizó en tres ejes de trabajo[11]: (1) formación de estudiantes, (2) formación de jueces y operadores judiciales e (3) investigación e impacto. Asimismo, se proyectó una implementación progresiva de cada uno de los tres ejes, comenzando con el primero en el 2019, el segundo en el 2021 y el tercero en el 2023. A continuación, presentaremos el balance del primero de estos ejes, en torno al cual se dieron las experiencias docentes.

Balance del eje de formación de estudiantes para el ejercicio de la función judicial: el objetivo central

Este eje es el primordial del Programa: la formación de estudiantes para el ejercicio de la función judicial. Pero, ¿qué necesitan aprender exactamente los estudiantes para ello? La respuesta a esta pregunta fundamental se fue construyendo durante la etapa de estructuración del Programa, en la que se hizo un levantamiento de los antecedentes sobre educación jurídica[12].

11 El equipo de trabajo estuvo conformado por la entonces decana Catalina Botero Marino, la profesora de cátedra y litigante Ana Bejarano Ricaurte y el profesor de cátedra Juan Carlos Durán Uribe, y tres estudiantes monitoras: Mariana Mora, Juliana Rojas y María José Hernández. Posteriormente, con la llegada de la decana Eleonora Lozano, el liderazgo del Programa pasó a la profesora de planta Diana Durán Smela.

12 Catalina Botero-Marino y Mariana Mora, *Informe de formación por competencias* [sin publicar] (Bogotá: Universidad de los Andes, Programa de Formación Judicial, 2018), 1-33.

Formar para ejercer.indd 5 27/03/25 6:37 p.m.

Competencias, metodologías y evaluación en la formación jurídica

El primer hallazgo en los antecedentes de la materia mostró que la educación superior en general, y la jurídica en particular, se han enfocado en la actualidad en un modelo de formación por *competencias*, en oposición a modelos puramente centrados en *contenidos*. Sobre la noción de competencia existe un relativo consenso en considerarla como una combinación entre conocimientos teóricos, habilidades, destrezas y actitudes que le permitan a una persona desempeñarse de manera efectiva en contextos cotidianos, profesionales y globales[13]. La necesidad de adoptar enfoques por competencias ganó atención en el mundo gracias a momentos hito como la Declaración de Bolonia de 1999[14], y ha sido resaltada por organismos internacionales como la ONU, que ha hecho hincapié en que para lograr los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) se debe adoptar un modelo educativo que empodere a los aprendices de todas las edades para la toma de decisiones responsables con el entorno[15].

La literatura revisada coincidió en que para el aprendizaje por competencias es necesario adoptar pedagogías activas en las que los estudiantes las construyan a partir de las experiencias vividas, su observación y su reflexión[16]. Este modelo pedagógico se conoce como

13 Viviana Macchiarola, "Curriculum basado en competencias: sentidos y críticas", *Revista Argentina de Enseñanza de la Ingeniería*, Año 8, n.º 14 (jul. 2007): 39-46.

14 La Declaración de Bolonia es un acuerdo al que llegaron veintinueve países de Europa para revisar sus políticas de educación superior, mejorar la calidad, facilitar la movilidad académica y promover la educación para el desarrollo sostenible. La declaración fue la base para el nacimiento del Espacio Europeo de Educación Superior.

15 Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 59-237: "UN Decade of Education for Sustainable Development: resolution / adopted by the General Assembly", 2004, https://digitallibrary.un.org/record/538089?ln=es&v=pdf. En el mismo sentido, véase: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *El trabajo de la OCDE sobre educación y competencias* (París: OCDE, 2019).

16 Centro de Estudios de Justicia de las Américas, *Capacitación judicial en América Latina*: *un estudio sobre las prácticas de las Escuelas Judiciales* (Santiago: CEJA, 2017). Véase también: Paula Comellas Angulo, "Reflexión de la enseñanza-aprendizaje del Derecho en el siglo XXI", *Novum Jus* 9, n.º 1 (2015): 81-102.

Formar para ejercer.indd 6 27/03/25 6:37 p.m.

aprendizaje experiencial[17], en el que el rol del profesor pasa de ser un transmisor de conocimientos al de un facilitador y diseñador de experiencias para que los estudiantes *aprendan haciendo*. El rol del estudiante, en vez de limitarse a absorber la información transmitida, es el de agente de su propio proceso. En esa medida, ya no se espera que memorice conocimientos sino que los busque, los analice, los aplique, los critique y tome decisiones con base en ellos, siempre con la guía del profesor. Ejemplos de estas pedagogías experienciales incluyen ya no únicamente cátedras magistrales sino estudios de casos, ABP, aprendizaje basado en proyectos o aprendizaje por inmersión, entre otros.

Asimismo, hubo consenso en el material consultado frente a que la estrategia de evaluación también cambia para ajustarse a un modelo por competencias. En un modelo por contenidos, la evaluación se suele realizar al final del periodo para comprobar cuánta información *adquirió* el estudiante, en *pasado*, y con fines sumativos o numéricos. Con el modelo por competencias, en cambio, la evaluación se realiza de forma permanente, no solamente con fines sumativos sino formativos *hacia el futuro*, para lo cual la retroalimentación es indispensable[18].

En cuanto a las competencias necesarias para el ejercicio del Derecho en el siglo XXI, y particularmente para el ejercicio de la función judicial, se identificaron fuentes relevantes. Vale la pena destacar el informe final del Proyecto Tuning Latinoamérica de la Universidad de Deusto[19], que en el 2006 identificó seis competencias genéricas[20]

17 John Dewey, *Experiencia y educación* (Buenos Aires: Losada, 1967); David Kolb, *Experiential Learning: Experience as the Source of Learning and Development* (Nueva Jersey, EE. UU.: Pearson FT Press, 2014).

18 Aurelio Villa y Manuel Poblete, dirs., *Aprendizaje basado en competencias: una propuesta para la evaluación de las competencias genéricas* (Bilbao: Editorial Mensajero; Universidad de Deusto, 2007).

19 El Proyecto Tuning ("Afinar" en inglés), liderado por la Universidad de Deusto, se impulsó con ocasión de la Declaración de Bolonia y tiene como objetivo lograr puntos comunes de referencia en cuanto a las estructuras educativas de los países que en él participan. Véase: Loussia Penha Mussa Felix, ed., *Educación superior en América Latina*: *reflexiones y perspectivas en derecho* (Proyecto Tuning América Latina) (Bilbao: Universidad de Deusto, 2014): 5-83.

20 A saber: (1) capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos; (2) habilidad de adaptarse a nuevas situaciones; (3) gestión de la información; (4) trabajar de manera autónoma; (5) trabajo en equipo y comunicación oral y escrita, y (6) capacidad de organización y planificación.

Formar para ejercer.indd 7 27/03/25 6:37 p.m.

y veinticuatro competencias específicas[21] para el aprendizaje del Derecho, de las cuales seis fueron resaltadas como indispensables por académicos, empleadores, estudiantes y egresados: (1) razonar y argumentar jurídicamente; (2) actuar de manera leal, diligente y transparente con los clientes; (3) conocer, interpretar y aplicar los principios del derecho; (4) ser consciente de la dimensión ética y la responsabilidad social de los abogados; (5) capacidad de tomar decisiones jurídicas razonadas, y (6) capacidad para redactar textos y expresarse oralmente de manera clara y precisa.

Véase: Universidad de Deusto y Universidad de Groningen, "Competencias específicas y enfoques de enseñanza, aprendizaje y evaluación" [Cap. 4.3. Derecho], en *Reflexiones y perspectivas de la educación superior en América Latina*, ed. por Pablo Beneitone, *et al*. (Bilbao-San Sebastián: Universidad de Deusto, 2007), 109-131.

21 (1) Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico; (2) conocer, interpretar y aplicar las normas y principios del sistema jurídico nacional e internacional en casos concretos; (3) buscar la justicia y la equidad en todas las situaciones en las que interviene; (4) estar comprometido con los derechos humanos y con el Estado social y democrático de Derecho; (5) capacidad de ejercer su profesión trabajando en equipo con colegas; (6) capacidad de trabajar en equipos interdisciplinarios como experto en derecho contribuyendo de manera efectiva a sus tareas; (7) comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos —entre otros— considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho; (8) ser consciente de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social del graduado en derecho y actuar en consecuencia; (9) capacidad de razonar y argumentar jurídicamente; (10) capacidad de dialogar y debatir desde una perspectiva jurídica, comprendiendo los distintos puntos de vista y articulándolos para proponer una solución razonable; (11) considerar la pertinencia del uso de medios alternativos en la solución de conflictos; (12) conocer una lengua extranjera que permita el desempeño eficiente en el ámbito jurídico (inglés, portugués, español); (13) capacidad para usar la tecnología necesaria en la búsqueda de la información relevante para el desempeño y la actualización profesional; (14) capacidad para aplicar criterios de investigación científica en su actividad profesional; (15) capacidad para aplicar sus conocimientos de manera especialmente eficaz en un área determinada de su profesión; (16) capacidad de enfrentar nuevas situaciones y contribuir a la creación de instituciones y soluciones jurídicas en casos generales y particulares; (17) capacidad para redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico, usando términos jurídicos precisos y claros; (18) capacidad para analizar una amplia diversidad de trabajos complejos en relación con el Derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa; (19) capacidad para tomar decisiones jurídicas razonadas; (20) comprender y relacionar los fundamentos filosóficos y teóricos del Derecho con su aplicación práctica; (21) demostrar conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico; (22) capacidad de actuar jurídica y técnicamente en diferentes instancias administrativas o judiciales con la debida utilización de procesos, actos y procedimientos; (23) capacidad para decidir si las circunstancias de hecho están suficientemente claras para poder adoptar una decisión fundada en el Derecho, y (24) actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa. Véase: Universidad de Deusto y Universidad de Groninga, "Competencias específicas y enfoques de enseñanza".

Formar para ejercer.indd 8 27/03/25 6:37 p.m.

Por su parte, en Colombia merece mención el marco de referencia para el examen de Estado Saber Pro elaborado por el Instituto de Evaluación de la Educación Superior (Icfes) a partir de la realización de conferencias, talleres y grupos focales con expertos y con las facultades de Derecho. En este se identificaron como competencias centrales para el ejercicio de la abogacía: (1) la capacidad para comprender principios y conceptos básicos del Derecho (*cognitiva jurídica*); (2) para redactar, interpretar y argumentar jurídicamente (*comunicación jurídica*); (3) para comprender el proceso de investigación jurídica (*investigación jurídica*); (4) para identificar las conductas contrarias a la ética profesional (ética y responsabilidad jurídica), y (5) para prevenir, gestionar, resolver y hacer seguimiento del conflicto (*prevención de conflictos*)[22].

Frente a las competencias puntuales para el ejercicio de la función judicial, se analizaron las experiencias del Reino Unido y Estados Unidos, donde se llevaron a cabo sendos estudios para identificar las habilidades y cualidades deseables según los jueces, magistrados y empleados de la Rama Judicial. En general, ambos informes coincidieron en las competencias genéricas del ejercicio del Derecho y añadieron: (1) toma de decisiones informada e imparcial, (2) liderazgo, autoridad e integridad y (3) eficiencia y gestión[23].

La propuesta de competencias J

La revisión de antecedentes sirvió para realizar el marco de referencia del Programa de Formación Judicial y proponer como posibles

22 De estas competencias, el examen Saber Pro solo evalúa la investigación jurídica, la prevención del conflicto y la comunicación jurídica. Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, *Módulos de investigación jurídica, gestión del conflicto y comunicación jurídica*: *marco de Referencia Saber Pro* (Bogotá: Icfes, 2017): 1-38.

23 Judicial Studies Board, *Framework of Judicial Abilities and Qualities* (Londres: Judicial Studies Board, 2008): 1-20; State Justice Institute y National Center for State Courts, *Elements of Judicial Excellence*: *A Framework to Support the Professional Development of State Trial Court Judges* (Estados Unidos: State Justice Institute; NCSC, 2017): 1-34.

Formar para ejercer.indd 9 27/03/25 6:37 p.m.

competencias para la formación de estudiantes para el ejercicio de la función judicial, las cuales se denominaron *competencias J*:

1. *Conocimientos y habilidades técnicas*: dentro de esta competencia se propuso continuar desarrollando en los estudiantes un sólido conocimiento en derecho y procedimientos jurídicos.
2. *Comunicación*: se propuso continuar con el desarrollo de habilidades de oralidad, redacción de textos jurídicos y uso del lenguaje claro[24]. Para ello, se planteó la necesidad de trabajar conjuntamente con el Centro de Español de la Universidad.
3. *Profesionalismo e integridad*: se propuso también insistir en la formación en ética profesional para forjar un actuar legal, diligente y transparente. Por tanto, se realizaron acercamientos con el Centro de Ética de la Universidad.
4. *Toma de decisiones*: dentro de esta competencia se incluyeron las habilidades de identificación de problemas jurídicos, precedentes judiciales, pensamiento crítico y argumentación.

Los cursos J

Las competencias J se pensaron de una manera amplia y flexible con el fin de que todos los cursos del pregrado en Derecho pudieran ser *cursos J*. Más que una reforma curricular, los cursos J se concibieron como un *enfoque* que los profesores que así lo quisieran podrían imprimir en sus clases. Así, el equipo del Programa estableció que el único requisito para que los profesores pudieran incluir el componente J en su cátedra era revisando los objetivos, la metodología y la evaluación para que estuvieran alineados con las competencias J.

24 El movimiento de lenguaje claro (*plain language*, en inglés) aboga por la materialización del derecho de las personas a comprender los trámites, textos y actuaciones ante las autoridades, por medio de la redacción y expresión oral de forma sencilla, clara y directa. En Colombia existe la Red de Lenguaje Claro, de la cual hace parte la profesora Betsy Perafán Liévano. Véase: Betsy Yadir Perafán Liévano, ed., *Por el derecho a comprender: lenguaje claro* (Bogotá: Siglo del Hombre Editores; Ediciones Uniandes, 2021).

Formar para ejercer.indd 10 27/03/25 6:37 p.m.

Luego del lanzamiento del Programa, el equipo convocó al profesorado de planta y de cátedra para exponerle los hallazgos de la revisión de antecedentes, compartir las propuestas de competencias e invitarlos a sumar sus materias al listado de cursos J. La convocatoria fue acogida favorablemente por doce docentes, quienes en el segundo semestre del 2019 fueron pioneros en la implementación de diez materias, tanto obligatorias como electivas, con componente J[25]. La experiencia de estos profesores y el trabajo de difusión del Programa contribuyó a que este número aumentara en los semestres subsiguientes: para el primer semestre del 2020, 31 profesores y 26 cursos hicieron parte la iniciativa; en el segundo semestre fueron 34 profesores y 24 cursos.

Además de las valiosas experiencias de cada uno de los docentes que se sumaron al proyecto, en su momento se destacaron dos casos particulares de éxito de los cursos J. El primero fue el del curso Laboratorio de Diseño para la Justicia, a cargo del profesor Santiago Pardo. Esta materia electiva, ofrecida en conjunto por las facultades de Derecho, Diseño e Ingeniería, tiene entre sus objetivos integrar de forma crítica distintos modelos y herramientas técnicas para formular proyectos que respondieran a alguna necesidad de la administración de justicia, por medio del aprendizaje basado en retos[26]. El segundo fue el caso del curso Derecho Comparado, con el profesor Daniel Bonilla, en el que los estudiantes elaboraron memoriales que analizaban temas de derecho laboral y seguridad social desde perspectivas comparadas. Los memoriales fueron presentados al despacho de la Sala de

25 Los profesores y materias inaugurales fueron: (1) Derecho Público Administrativo, con la profesora Yenny Andrea Celemín —autora de esta obra—; (2) Argumentación en Procesos Civiles, con los profesores Ricardo Ricardo y Fernando Arrázola —autor de esta obra—; (3) Derecho Comparado, con el profesor Daniel Bonilla; (4) Libertad de Expresión, con la profesora Catalina Botero; (5) Argumentación en Procesos Penales, con la profesora Paula Cadavid; (6) Derecho Penal Internacional, con el profesor Santiago Vargas; (7) Legislación y Políticas Públicas, con el profesor Guillermo Otálora; (8) Juez e Interpretación Constitucional, con el profesor Antonio Barreto; (9) Pruebas, con los profesores Carlos Perdomo y Horacio Cruz, y (10) Contratos, con el profesor Juan Carlos Durán Uribe.

26 Programa de Formación Judicial, *Informe 2019* [sin publicar] (Bogotá: Universidad de los Andes, 2019).

Formar para ejercer.indd 11 27/03/25 6:37 p.m.

Casación Laboral (descongestión) de la magistrada Ana María Muñoz Segura y sirvieron para motivar la sentencia de casación del 17 de marzo del 2020[27] en el caso Infante contra Fondo de Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Estos ejemplos reflejan el impacto y la trascendencia práctica de los cursos J en el entorno.

La pandemia de la COVID-19 supuso un reto para la enseñanza y el aprendizaje en todos los niveles. Los cursos J no fueron una excepción. En el 2021, el número de cursos J disminuyó debido en parte a la inversión de tiempo que supuso el rediseño de todos los cursos a una metodología 100 % virtual. Sin embargo, a pesar de la dificultad, durante los confinamientos obligatorios se realizaron dos encuentros virtuales de profesores, tutores y monitores en los que se compartían las experiencias docentes, las dificultades y las soluciones construidas[28].

Los tutores J: un apoyo central en la implementación

La gran mayoría de cursos J contaron con un grupo de tutores o abogados ya graduados que, por su experiencia profesional, apoyaron a los profesores en el rediseño de su curso y en la implementación de las actividades J. El respaldo de estos tutores fue central dado que sirvió para armonizar los objetivos, actividades y evaluación de los cursos con las necesidades cotidianas de la práctica.

El grupo de tutores recibió capacitación permanente. En el 2019, un número importante asistió al curso "Cómo incluir la ética en la enseñanza universitaria", ofrecido por el Centro de Ética Aplicada de la Universidad. En el 2021, en medio de la pandemia de la COVID-19, el grupo participó en sesiones prácticas de capacitación sobre diseño

27 Corte Suprema de Justicia, S. Cas. Laboral (S. Descongestión n.º 4), Sent. mzo. 17/2020, SL-1727-2020, Rad. 53547. M. P. Ana María Muñoz Segura.

28 Particularmente, se realizaron eventos en torno a los cursos Relaciones Laborales, con la profesora Natalia Ramírez Bustamante, e Introducción al Derecho, con la profesora Patricia Moncada Roa.

Formar para ejercer.indd 12 27/03/25 6:37 p.m.

curricular y pedagógico, en las que se abordaron los conceptos de objetivos, metodologías y evaluación. Asimismo, también hizo presencia en los encuentros virtuales con docentes J, en los que sus voces fueron relevantes para avivar las reflexiones hechas allí. La experiencia y los aprendizajes facilitaron que hoy algunos tutores se desempeñen como profesores principales de cursos como Procedimientos[29] o Relaciones Laborales[30], y de electivas como Mapa Judicial y Mercado de Justicia[31], entre otros.

El Concurso Interno de Litigio Baker McKenzie

Como parte del eje de formación de estudiantes, en el segundo semestre del 2019 se llevó a cabo el Concurso Interno de Litigio auspiciado por la firma Baker McKenzie[32]. El concurso tuvo como finalidad fomentar en los estudiantes de la Facultad las competencias J enfocadas en los roles de litigantes y jueces. Para ello, el equipo diseñó un caso complejo de responsabilidad civil extracontractual por daños contra el buen nombre en el ejercicio de la libertad de expresión.

Ocho equipos de estudiantes participaron en el concurso. De ellos, tres correspondían a equipos de estudiantes de los semestres avanzados (sexto, séptimo, octavo y noveno) y tres a estudiantes de los semestres iniciales (segundo, tercero, cuarto y quinto). Cada equipo de estudiantes avanzados asumió un rol distinto: el demandante, los dos demandados y los jueces. Los equipos de los semestres iniciales asumieron el rol de *semilleros de soporte*, una figura pensada para

29 Es el caso de Ana María Cortés Tamayo, quien se desempeñó como tutora J del profesor Fernando Arrázola Jaramillo (ambos son autores en esta obra).

30 El caso de Juan Felipe Parra Rosas y Andrés Rodríguez Morales, tutores de Relaciones Laborales y Protección Laboral con las profesoras Natalia Ramírez Bustamante y Laura Porras Santanilla.

31 El caso de Juan Nicolás Hernández, quien fue tutor J de Propiedad y Derechos Reales del profesor Esteban Isaza (autor en esta obra).

32 Liderado por la profesora Ana Bejarano Ricaurte.

Formar para ejercer.indd 13 27/03/25 6:37 p.m.

apoyar colaborativamente a los equipos principales en la investigación, y aprender de sus compañeros a través de la mentoría y el ejemplo. El desempeño de todos los equipos, memoriales y audiencias fue evaluado por dos profesores de cátedra[33].

El concurso fue una provechosa oportunidad para fortalecer las habilidades en oralidad, litigio y toma de decisiones de los estudiantes, así como para estrechar lazos entre estudiantes de todos los semestres.

Otras actividades extracurriculares

En el eje de formación de estudiantes también se abrieron espacios extracurriculares para fomentar el interés en la función judicial. Vale la pena destacar dos por su acogida y difusión: Estéticas de la Justicia y Descomponiendo la Función Judicial. Estéticas de la Justicia fue pensado como una serie de charlas en la que Derecho, artes y humanidades confluían para analizar el concepto de justicia desde una perspectiva contemplativa y reflexiva. Se realizaron en total ocho conversatorios en torno al cine, la literatura, la música, el arte y su relación con la administración de justicia y la idea de lo justo[34].

Por su parte, Descomponiendo la Función Judicial (originalmente Descomponiendo la Audiencia) se concibió como un espacio en el que expertos litigantes, magistrados y jueces compartían con los estudiantes su experiencia en el ejercicio de la función judicial, el litigio y la oralidad. Entre el 2019 y el 2022 se realizaron conversatorios alrededor de la audiencia oral en los procesos contenciosos administrativos,

33 Los profesores Guillermo Otálora (curso Procedimientos) y Carlos Enrique Perdomo (curso Pruebas).

34 Se llevaron a cabo los siguientes conversatorios entre el 16 de septiembre y el 14 de noviembre del 2019: "Obrar en Derecho-Arte y Justicia", con Ramón Cote y Ana Mosseri; "Colombia: un país difícil para ser negro-Cine y Derecho", con Miguel Ángel Manrique, Catalina Navas y Alexandra Falla; "Al ritmo de la justicia-Música y Derecho", con Andrés Ospina, Luz Mercedes Tenorio y María Paula Galán, y "La justicia es una isla en el mundo-Literatura y Derecho", con Federico Díaz-Granados, Francia Goenaga y María Paula Lizarazo.

Formar para ejercer.indd 14 27/03/25 6:37 p.m.

penales, civiles, de justicia transicional, en los arbitrajes comerciales y de derecho público, en torno a cómo un proyecto de fallo se convierte en sentencia en una Alta Corte, y cómo es el tratamiento de las tutelas contra sentencias judiciales[35].

Prospectiva: el Programa de Formación Judicial y los retos futuros

El Programa y su papel en la Reforma Curricular del 2022

En el 2021 se inició el proceso de reforma curricular del pregrado en Derecho[36]. La necesidad de esta reforma obedeció a razones normativas, institucionales, disciplinares y pedagógicas. Normativamente, la reforma se realizó con el fin de ajustar el pregrado a la nueva regulación sobre funcionamiento de programas de educación superior, la cual consagró definitivamente el modelo por competencias[37]. Igualmente se hizo para atender la directriz de la Universidad de flexibilizar

35 Se llevaron a cabo las siguientes charlas: "Descomponiendo la audiencia penal", con Yesid Reyes; "Descomponiendo la audiencia contencioso administrativa", con Patricia Mier; "Descomponiendo la audiencia civil", con Henry Sanabria; "Descomponiendo la audiencia en el arbitraje internacional", con Eduardo Zuleta; "Descomponiendo la audiencia en el arbitraje civil y comercial", con Ernesto Gamboa; "Descomponiendo la audiencia en el arbitraje contencioso administrativo", con Felipe de Vivero; "Descomponiendo la audiencia de justicia transicional", con Jomary Ortegón; "Descomponiendo la función judicial: ¿cómo un proyecto de fallo se convierte en sentencia?", con Ana María Muñoz, Alejandro Linares y Martín Bermúdez, y "Descomponiendo la función judicial: tutelas contra sentencias, ¿protección legítima o conflicto sin fin?", con Esteban Restrepo, Ana Giacomette, Ana María Muñoz y Felipe Mendoza.

36 Bajo la decanatura de la profesora Eleonora Lozano Rodríguez.

37 El Decreto 1330 del 2019 del Ministerio de Educación, que regula el trámite de registro calificado para instituciones y programas de educación superior, y el Acuerdo del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) 02 del 2020, que establece los lineamientos de acreditación de alta calidad de instituciones y programas de educación superior. De hecho, durante el proceso de reacreditación de alta calidad del pregrado en Derecho llevado a cabo entre el 2020 y el 2021, una de las recomendaciones de las pares académicas evaluadoras fue actualizar el pénsum para ajustarlo al modelo por competencias.

Formar para ejercer.indd 15 27/03/25 6:37 p.m.

los currículos, de manera que facilitara a los estudiantes el estudio de dobles programas u opciones[38]. Disciplinar y pedagógicamente también se vio la necesidad de hacerla para enfrentar los desafíos actuales de la profesión jurídica[39], incorporar nuevas pedagogías en el pénsum, y reconocer el crecimiento y la diversidad de nuestra comunidad profesoral y estudiantil.

Además de esas razones, también resultaba oportuno revisar nuestro pénsum por una razón cronológica: la última gran reforma al pregrado se realizó en 1997. Esta se caracterizó por la introducción del ABP, los cursos de argumentación y la reducción de los cursos obligatorios[40]. Desde entonces, a pesar de una reforma menor en el 2005, no había tenido espacio una reflexión profunda sobre el pregrado, el perfil de nuestros egresados y profesores, el enfoque pedagógico y la malla curricular. Tanto la profesión como la educación legal han cambiado significativamente desde entonces, lo que hizo aún más necesaria la reflexión.

El proceso de reflexión curricular implicó adaptarse de manera definitiva al modelo de competencias. Los antecedentes levantados durante la planeación del Programa de Formación Judicial[41], así como

38 Entre el 2015 y el 2019, la Universidad adelantó un proceso institucional de reflexión curricular en el que se identificaron las siguientes necesidades y recomendaciones: (1) facilitar a los estudiantes el estudio de dobles programas y opciones; (2) adaptar los programas académicos al modelo por competencias; (3) revisar la alineación curricular entre competencias, metodologías y evaluación del aprendizaje, y (4) fortalecer la autonomía de los estudiantes y modular las cargas académicas semestrales. Véase: Carl Henrik Langebaek Rueda, Juana Margarita Hoyos Restrepo y Francisco Said Zarur Latorre, comps., *Reflexión curricular en la Universidad de los Andes, 2015-2019* (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2020).

39 Por ejemplo, la globalización e internacionalización del Derecho, la creciente regulación de la profesión, el uso de tecnologías, la interdisciplinariedad, los enfoques a la diversidad, entre otros. Véase: International Bar Association Comission on the Future of Legal Services, *Blueprint for Global Legal Education*. (IBA; IE Law School; Law Schools Global League, nov. 2020): 1-131.

40 Ana María Otero-Cleves y Andrés Jiménez Ángel, *Cuarenta años innovando el Derecho*: *una mirada a la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes (1968-2008)* (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2010).

41 Véase la sección "Balance del eje de formación de estudiantes..." de este capítulo.

Formar para ejercer.indd 16 27/03/25 6:37 p.m.

definiciones normativas nacionales[42] y extranjeras[43], sirvieron de base al comité encargado de la reflexión para concebir una competencia como *el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que le permiten a una persona desempeñarse adecuadamente en un entorno profesional y académico*.

Luego de redefinir el perfil del egresado[44], el comité de la reflexión curricular construyó las siguientes seis competencias: (1) razonamiento, argumentación y comunicación jurídica; (2) gestión del conflicto; (3) investigación; (4) interdisciplinariedad; (5) visión global e intercultural, y (6) competencias éticas y ciudadanas. En la tabla 1.1 se muestra cómo se definió cada una.

42 Véase: artículo 2.2., literal (b) del Acuerdo CESU 02 del 2020, que define las competencias así: "(b) Competencias. Son conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y se pueden materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales, profesionales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias le pertenecen al individuo y este las continúa desarrollando por medio de su ejercicio profesional y su aprendizaje a lo largo de la vida".

43 "Competencies are combinations of knowledge, skills and attitudes that students develop and apply for successful learning, living and working". Véase: Orden Ministerial (#001/2013) de la Provincia de Alberta (Canadá) sobre Educación.

44 "Los egresados de la Facultad de Derecho son abogadas y abogados socialmente responsables y profesionalmente íntegros y competentes. Cuentan con una formación jurídica sólida, crítica, ética e innovadora y con altas cualidades para el trabajo autónomo, reflexivo, democrático, colaborativo y solidariamente comprometido con su contexto. Así mismo, poseen las herramientas necesarias para enfrentar los diferentes retos que plantea el ejercicio del Derecho en cualquier área de la profesión jurídica nacional, internacional y transnacional, y para liderar las transformaciones sociales y jurídicas del país, desempeñándose con parámetros de excelencia, libertad de juicio y vocación de servicio a la comunidad.

Para tal efecto, el currículo del Programa de Derecho se orienta al desarrollo de competencias y habilidades analíticas, argumentativas, comunicativas e investigativas, forjadas desde visiones plurales, interdisciplinarias e interculturales que entienden y valoran la complejidad de los procesos locales, regionales y globales. En consecuencia, las abogadas y abogados de la Facultad de Derecho tienen las herramientas apropiadas para enfrentar y solucionar problemas jurídicos complejos de forma creativa, consensuada y constructiva, teniendo plena conciencia de las implicaciones éticas y sociales de los diversos escenarios donde se ejerce el derecho".

Formar para ejercer.indd 17 27/03/25 6:37 p.m.

Tabla 1.1. Las competencias del pregrado en Derecho

Competencia	Generalidad: "La y el abogado uniandino…"
Razonamiento, argumentación y comunicación	"Resuelve problemas jurídicos al asumir una posición de lo que es el Derecho e integrarla con los conceptos, instituciones, principios y reglas jurídicas. Las soluciones que propone toman en cuenta los valores de la sociedad. A partir de las diversas formas de comunicación jurídica y técnicas de argumentación es capaz de expresar argumentos orales y escritos que toman en consideración la audiencia y su rol. Esos argumentos no recurren a estrategias argumentativas con efectos éticos negativos y las que sí emplea pueden llevarle a lograr acuerdos significativos".
Gestión de conflictos	"Construye estrategias de prevención y gestión del conflicto a partir de los conocimientos sobre la teoría en torno a estos, su funcionamiento como fenómeno social y las particularidades del conflicto en el que interviene. La prevención y la gestión del conflicto se basa en una escucha de los actores, el respeto, la empatía, la creatividad y la colaboración".
Investigación	"Plantea un problema de investigación, diseña un proyecto y lo ejecuta según la metodología o el método que emplea. En ese proceso es capaz de advertir los dilemas éticos, prevenirlos y solucionarlos. Valora la investigación como una herramienta para conocer, criticar e intervenir en los problemas sociales".
Interdisciplinariedad	"Se aproxima desde otras ópticas a los marcos conceptuales y metodológicos del Derecho, porque es capaz de construir aportes desde los saberes y metodologías de otras disciplinas. Siente confianza para acercarse a nuevos conocimientos y dialogar con profesionales de otras disciplinas".
Visión global e intercultural	"Construye soluciones a los problemas de la sociedad con base en los debates jurídicos globales, locales y regionales. Al hacerlo puede integrarse en los contextos en los que estos surgen. Está en capacidad de entender y comunicarse con otras culturas, al tiempo que ese diálogo le lleva a reconocer la diversidad y promover la igualdad en sus estrategias jurídicas".
Competencias éticas y ciudadanas	"Resuelve dilemas éticos por medio de una reflexión sobre su papel como abogado/a, estudiante y ciudadano/a, los deberes que esto implica y las teorías sobre la justicia y la filosofía moral. La resolución de dilemas éticos pasa por un reconocimiento del otro y de un trabajo con otros".

Fuente: Facultad de Derecho, Universidad de los Andes[45].

45 "Pregrado en Derecho", *Universidad de los Andes*. https://derecho.uniandes.edu.co/programas/pregrado-en-derecho/. Recuperado el 23 de julio del 2024.

Formar para ejercer.indd 18 27/03/25 6:37 p.m.

De estas competencias se derivó una reformulación de la malla curricular de nueve semestres y 159 créditos, en la que se crearon algunos cursos nuevos[46], se suprimieron otros[47] y se introdujo una línea de materias centradas en el *aprendizaje experiencial* como enfoque pedagógico: Proyectos (en primero, segundo y tercer semestre), Litigios (en cuarto y en quinto) y Clínicas (de sexto a noveno). Con estos cursos experienciales se espera que los estudiantes *vivan* de primera mano la experiencia de investigar el Derecho, litigar, ser jueces y de ser apoderados de personas o colectivos reales, reflexionar acerca de esta y nutrirla e integrarla con los conocimientos vistos en los demás cursos.

El Programa de Formación Judicial debe ahora alinearse con estas nuevas competencias y malla curricular. Ya no podremos hablar de las competencias J, como sucedía antes, sino de las *competencias generales del pregrado orientadas según roles*, en especial la función judicial. Para la implementación del nuevo pénsum nos enfrentamos a cuestiones como definir los momentos clave en los que nuestros estudiantes simularán ejercer el rol judicial, la articulación con los cursos experienciales y los disciplinares, y la evaluación del aprendizaje, entre otros que se irán resolviendo conforme se experimenta cada semestre. Por eso las experiencias de esta obra son tan importantes, pues sirven de faro para enfrentar estos desafíos metodológicos que implica la innovación curricular, así como de inspiración.

Tal vez la pregunta más importante es cómo mantener viva la misión del Programa en la Facultad. En cuanto a la formación de estudiantes, ¿cómo introducir el rol del juez en el marco de las competencias

46 Por ejemplo, materias que no se habían dado antes en nuestra Facultad: Culturas Jurídicas; Teoría del Conflicto; Poder Punitivo; Justicia Ambiental; Empresa, Consumo y Comercio Electrónico; Pluralismo Jurídico y Derecho Global, entre otras.

47 Como Derecho Romano; Sociología Jurídica y Derecho Comercial, y los cursos de argumentación (Lógica y Retórica, Hermenéutica Jurídica, Juez e Interpretación Constitucional), entre otros.

Formar para ejercer.indd 19 27/03/25 6:37 p.m.

generales del pregrado y del *aprendizaje experiencial* del nuevo pénsum? Creemos que practicar la función judicial en ambientes simulados será central en la materia Litigios, en la cual, por demás, el componente en Derecho procesal será definitivo. Imaginamos esta asignatura como un espacio en el que también los estudiantes asumen otros roles, como litigante, víctima, juez e incluso público, de forma que la experiencia de acercamiento a la práctica judicial se haga desde todas las perspectivas.

Frente a la formación de abogados graduados, creemos que es necesario fortalecer el enlace con los posgrados, particularmente con la Maestría en Derecho, Gobierno y Gestión de la Justicia. También consideramos que la misión se puede desarrollar aumentando la oferta de cursos de educación continua, por ejemplo, en uso de tecnologías e inteligencia artificial, gerencia del despacho o lenguaje claro para las decisiones judiciales. Esta formación continua puede consolidarse también en cursos abiertos masivos *online* (MOOC) o en cursos micro o macrocredenciales que puedan servir a los participantes para homologar créditos de posgrados.

En cuanto a la investigación, ¿cómo fomentar en espacios de investigación la función judicial en todas las áreas del Derecho? Aquí creemos que la Facultad, a través del Centro de Investigaciones Sociojurídicas (Cijus), ha fomentado a lo largo del tiempo semilleros de investigación que, de una u otra forma, pueden enfocarse en problemas de la administración de justicia, la función judicial y su incidencia en el derecho sustantivo.

Para finalizar, una última forma de continuar el legado del Programa de Formación Judicial es crear la Red Judicial de Abogados Uniandinos (RUJA), una asociación de exalumnos que ya ejerzan la función judicial y quieran establecer contactos, conversatorios o eventos académicos. Estamos seguros de que los estudiantes, al ver a abogados uniandinos desempeñando con éxito y dejando muy en alto el nombre de la Facultad y la Universidad, van a querer emularlos y seguir sus pasos.

Formar para ejercer.indd 20 27/03/25 6:37 p.m.